



RESOLUCION N° 241 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAYO 1987

Expte. N° 12.030/87

VISTO:

Que a Fs. 1 la Facultad de Ciencias de la Salud con fecha 6 de Marzo último informa que el señor Gustavo Federico Serrano no concurre a prestar servicios desde el 18 de Diciembre de 1986, no obstante lo cual le pagó normalmente los haberes de Diciembre y sueldo anual complementario de 1986, Enero y Febrero de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Diciembre de 1986, por la resolución rectoral N° 755-86, se dispone el cambio de agrupamiento del mencionado agente, entre otros, a partir del 17 de Diciembre de 1986, destinándosele a cumplir tareas en la Biblioteca Central;

Que la citada dependencia hace saber que el señor Serrano solo trabajó los días 22 y 23 de Diciembre de 1986, pasando después de esta fecha a desempeñarse en el Servicio Central de Material de Laboratorio y / Productos Químicos;

Que el Jefe del referido Servicio ha informado que el señor/ Serrano solo trabajó los días 29 y 30 de Diciembre de 1986;

Que el Departamento Sanidad de la Universidad le justificó / inasistencias por los días 2, 5 y 6 de Enero y 10 al 13 de Febrero de 1987, denegándole justificaciones posteriores por tramitarse las mismas fuera de término;

Que de lo expuesto surge que el citado agente tiene inasistencias injustificadas los días 18, 19 y 26 de Diciembre de 1986; licencia // por nacimiento de hijo los días 2, 5 y 6 de Enero de 1987 y considerando / que en este mes se produce el receso universitario durante el cual el personal usa de su licencia anual, se supone que el causante usó de los veinte (20) días corridos que le corresponden según su antigüedad, entre el 7 y el 26 de Enero, debiendo haberse reintegrado al servicio el 27 de Enero de / 1987, no habiéndole hecho en esa oportunidad, por lo que registra inasistencias injustificadas desde el 27 al 31 del aludido mes;

Que en Febrero de 1987 registra licencia por enfermedad desde el 10 al 13, por lo tanto tiene inasistencias injustificadas desde el 2 al 9 y desde el 14 en adelante, ya que no se reintegró a sus funciones y en / todo el mes de Marzo de 1987 no concurrió al trabajo;

Que durante los meses de Diciembre de 1986, Enero y Febrero de 1987 ha percibido normalmente sus haberes sin que haya información alguna sobre esta situación irregular, ni se lo intima a reintegrarse a sus // funciones bajo apercibimiento de considerarlo en abandono de servicio, recibiendo recién en Marzo de 1987 la comunicación de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo que Dirección General de Personal dispuso retener el / pago de los haberes del citado mes hasta tanto se aclare la situación del agente;

..//



RESOLUCION N° 241 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta ..// - 2 -
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.030/87

Que durante ese lapso el señor Serrano ha presentado solicitud de Retiro Voluntario, establecido en el Decreto N° 2.193/86, dentro del plazo previsto para hacerlo, hasta el 28 de Febrero de 1987, la que se le da curso en razón de no registrar hasta esa fecha información alguna en contrario, siendo así que por la resolución rectoral N° 070/87, entre otros / agentes, se le concede dicho retiro a partir del 1° de Abril pasado;

Que a Fs. 12 y 13 Asesoría Jurídica ha dictaminado que corresponde la instrucción de una información sumaria a fin de determinar la persona de los responsables de la producción de las anomalías señaladas y que estando firme la resolución por la que se le acuerda el retiro voluntario, debería iniciarse acción de nulidad de la resolución N° 070/87 en lo que al mismo respecta por ante la Justicia Federal, en virtud de que tal beneficio le fue otorgado en desconocimiento del abandono de servicio en el que había incurrido el agente;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender el pago del importe correspondiente al RETIRO VOLUNTARIO del señor Gustavo Federico SERRANO.

ARTICULO 2°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo/ de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades sobre el asunto que trata este expediente.

ARTICULO 3°.- Intimar al señor Gustavo Federico SERRANO para que en el término de veinticuatro (24) horas, a partir del momento de la notificación / de la presente resolución, se reintegre al servicio de la Universidad, en la Biblioteca Central, como agente del agrupamiento administrativo, categoría 13.

ARTICULO 4°.- Autorizar a Asesoría Jurídica a iniciar acción de nulidad de la resolución rectoral N° 070-87 en cuanto se refiere a la aceptación del/ retiro voluntario del agente en cuestión.

ARTICULO 5°.- Comunicar esta resolución al Ministerio de Educación y Justicia ..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

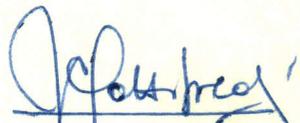
Expte. N° 12.030/87

cia sobre las disposiciones adoptadas por los hechos que se han suscitado, solicitando la agregación de la misma al expediente N° 006/87 del registro de la Universidad que se encuentra radicado en ese Ministerio desde el 15 de Abril pasado y en el cual se dictó la resolución rectoral N° 070-87 sobre el retiro voluntario presentadas por personal de la Universidad.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.




Ing JUAN CARLOS MARTOCCA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTERRED
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 241 - 87